

LEY ALEMANA DE 24 DE JULIO DE 1967 SOBRE LOS PARTIDOS POLITICOS *

En Alemania, al igual que en los demás Estados democráticos modernos, la consideración jurídica de los partidos políticos no ha estado de acuerdo con la decisiva significación sociológica y política de tales organizaciones. Los textos constitucionales anteriores al actual, o los desconocían totalmente o se limitaban a mencionarlos de pasada, como la Constitución de Weimar de 11 de agosto de 1919, en cuyo artículo 130 se decía que «los funcionarios son servidores de la Comunidad, no de un partido», poniendo además de relieve una cierta actitud de desconfianza hacia ellos. En el campo legislativo ordinario, los partidos estaban sometidos a las normas generales del derecho público y privado sobre el derecho de asociación.

Esta situación cambia después de la segunda guerra mundial. Se ocupan de ellos, primero la Constitución de Baden (1947), más tarde la de Berlín (1950), y, por último, la Ley Fundamental de 23 de mayo de 1949 legaliza en el ámbito de toda la Federación el que se ha venido a denominar «Estado de partidos» (Parteienstaat). El artículo 21 de la misma dispone a la letra lo que sigue: «(I) Los partidos cooperarán a la formación de la voluntad política del pueblo. Su creación será libre. Su organización interna deberá responder a los principios democráticos. Los partidos deberán dar cuenta públicamente del origen de sus re-

(*) Nota preliminar y traducción al español de Miguel Angel Pérez de la Canal.

cursos. (II) Los partidos que por sus fines o la conducta de sus miembros tiendan a desvirtuar o destruir el régimen fundamental de libertad y democracia, o a poner en peligro la existencia de la República Federal de Alemania son inconstitucionales. Sobre la cuestión de inconstitucionalidad decidirá el Tribunal Constitucional Federal. (III) La reglamentación se hará por leyes federales». Los partidos políticos quedan así incorporados a la estructura constitucional, y con ello conciliado en este punto el derecho escrito con la realidad.

El encargo conferido al legislador ordinario en el párrafo tercero del precepto transcritto debía conducir a la promulgación de una ley general sobre los partidos políticos. Los intentos en tal sentido se inician en 1959 con la presentación por el entonces Vicecanciller Federal Erhard de un proyecto que no fue aprobado por el Parlamento Federal a causa sobre todo del desacuerdo de los partidos políticos sobre la publicación de las fuentes de sus recursos, exigida como vimos por el artículo 21 de la Ley Fundamental. Así las cosas, la decisión adoptada por el Tribunal Constitucional Federal en 19 de julio de 1966 sobre la financiación de los partidos, según la cual debían considerarse inconstitucionales las subvenciones que de los fondos públicos venían concediéndose a los partidos, pero sería licita la indemnización de los gastos que les causaran las campañas electorales, hizo posible lo que hasta entonces no parecía hacedero. En 26 de enero de 1967, las fracciones parlamentarias de la Christlich Demokratische Unión (CDU), Christlich-Zoiziale Union (CSU), Sozialdemokratische Partei Deutschlands (SPD) y Frei Demokratische Partei (FDP) presentaron conjuntamente un proyecto de ley que adoptado en la sesión del Parlamento Federal de 28 de junio de 1967, y después aprobado por el Consejo Federal, apareció como Ley de 24 de julio de 1967 en el Boletín Legislativo Federal (*Bundesgesetzblatt I*, núm. 44 [27 de julio de 1967], pp. 773-81). De este modo, al cabo de dieciocho años de la promulgación de la Ley Fundamental obtenía cabal cumplimiento lo que en el párrafo tercero de su artículo 21 se preveía. Ello no significa que aquel texto legal fuera la primera norma de desarrollo de la Ley Fundamental en lo concerniente a los partidos políticos, pues como tales deben considerarse también, entre otras, las disposiciones que incluyen todas las leyes electorales a partir de la de 15 de junio de 1949 sobre la democratización de la designación de candidatos para las elecciones del Parlamento Federal, contenidas ahora en los artículos 21 y 27, párrafo quinto, del Texto Refundido de la Ley Electoral de 1 de septiembre de 1975 (*Bekanntmachung der Neufassung des Bundeswahlgesetzes vom 1. September 1975*, inserto en el *Bundesgesetzblatt I*, núm. 105 [13 de septiembre de 1971], pp. 2325-37), y las que sobre la prohibición de los partidos inconstitucionales figuraban en la

Ley del Tribunal Constitucional Federal de 12 de marzo de 1951, y en la actualidad en los artículos 43 a 47 del Texto Refundido de la Ley del Tribunal Constitucional Federal de 3 de febrero de 1971 (Bekanntmachung der Neufassung des Gesetzes über das Bundesverfassungericht vom 3. Februar 1971.—*Bundesgesetzblatt I*, núm. 14 [20 de febrero de 1971], pp. 105-18).

La Ley de Partidos de 24 de julio de 1967 ha sufrido tres modificaciones, que incluimos en el texto ofrecido a nuestros lectores.

A) La primera, por el artículo 15 de la Primera Ley de Reforma del Derecho Penal (Erstes Gesetz zur Reform des Strafsrechts) de 25 de junio de 1969 (*Bundesgesetzblatt I*, núm. 52 [30 de junio de 1969], páginas 645-82), que dio nueva redacción al periodo cuarto del párrafo primero del artículo 10. El texto modificado estaba concebido en los siguientes términos: «Personen, denen die bürgerlichen Ehrenrechte oder das Wahlrecht durch Richterspruch rechtskräftig aberkannt wurden, können nicht Mitglieder einer Partei sein» (No podrán ser miembros de un partido las personas que en virtud de sentencia firme hayan sido privadas de los derechos cívicos o del derecho de elegir). Con el nuevo texto, la posibilidad de formar parte de un partido se amplía considerablemente, pues el impedimento consistente en la carencia de los derechos civicos se reduce ahora a la falta de la elegibilidad.

B) Mayor amplitud tuvo la segunda modificación, llevada a cabo por la Ley sobre Modificación de la Ley de Partidos (Gesetz zur Änderung des Parteiengesetzes) de 22 de julio de 1969 (*Bundesgesetzblatt I*, número 65 [26 de julio de 1969], pp. 925-6), que afectó a los siguientes preceptos:

1. En el artículo 18, párrafo 2, número 1, redujo del 2'5 al 0'5 el porcentaje de segundos votos que como mínimo ha de conseguirse para participar en la distribución de la cifra global de gastos de campaña electoral. Esta rebaja ha sido consecuencia de una decisión del Tribunal Constitucional Federal encaminada a facilitar a los pequeños partidos la presentación de candidatos y participación en las elecciones, y evitar con ello la posibilidad de un mantenimiento artificial de la actual estructura de partidos.

2. En el artículo 19, párrafo 2, periodo 2, suprime la siguiente frase que figuraba al final del mismo: «und, soweit sie den Erstattungsbetrag übersteigen, zurückzuzahlen» (y en la medida en que excedan del importe del reintegro [deberán ser devueltos]). Se trata aquí de una simple modificación de técnica de articulación, ya que la norma se establece más adelante en el nuevo párrafo que como veremos se añade al siguiente artículo 20.

3. El artículo 20 se modifica como sigue:

a) El período 1 del párrafo 1 lo redacta con más corrección técnica, poniendo «für eine Erstattung» (para un reintegro) en lugar de «nach § 18 Abs. 2» (conforme al párrafo 2 del artículo 18), que consignaba el texto primitivo.

b) En el período segundo del mismo párrafo, la redacción primitiva se mejora también técnicamente al sustituir «des Erstattungsbetrages» (del importe del reintegro) por «des nach dem Ergebnis der vorausgegangenen Wahl zu erstattenden Betrages» (de la cantidad que haya de ser reintegrada según el resultado de la precedente elección).

c) Se añade el actual párrafo cuarto que antes no existía, trayendo aquí la norma suprimida en el artículo 19 a que antes nos referíamos, al tiempo que se incluye otro supuesto en que lógicamente debe haber lugar a la devolución de los anticipos recibidos a cuenta de una futura indemnización.

4. A la misma clase de correcciones técnicas pertenece el nuevo texto del párrafo primero del artículo 21. El anterior decía: «Die nach den §§ 18, 20, 39 erforderlichen Mittel sind im Bundeshaushaltspol anzubringen» (Los créditos necesarios conforme a los artículos 18, 20 y 39 deberán figurar en el presupuesto federal).

5. Recibe nueva redacción el artículo 22, cuyo texto anterior era el siguiente: «In den Ländern können Wahlkampfkosten von Landtagswahlen im Rahmen der §§ 18 bis 20 erstattet werden mit der Massgabe, dass die voraussetzungen nach § 18 Abs. 2 von Parteien nationaler Minderheiten nich erfüllt zu werden brauchen» (En los Paises federados, los gastos de campaña electoral de las elecciones de Parlamento de País federado podrán ser reintegrados dentro de los límites fijados en los artículos 18 al 20, con la reserva de que los requisitos establecidos en el párrafo segundo del artículo 18 no necesitarán ser cumplidos por los partidos de minorías nacionales). La modificación más importante consiste en establecer que las prescripciones sobre el reintegro se harán de dictar por ley del País federado.

6. El artículo 25 queda modificado en el sentido de que se deberán consignar en el informe contable las donaciones a un partido que tengan un valor total superior a 20.000 marcos alemanes, en tanto que el texto primitivo distinguía entre donaciones de personas físicas y jurídicas, fijando el límite en 20.000 marcos alemanes para las de las primeras y en 200.000 para las de las otras; con lo que dicho límite queda ahora unificado en los 20.000 marcos. La primera parte del artículo 25 en la redacción precedente era de este tenor: «Spenden an eine Partei oder einen oder mehrere ihrer Gebietsverbände, deren Gesamtwert in einem

Kalenderjahr bei einer natürlichen Person 20 000 Deutsche Mark, bei einer juristischen Person 200 000 Deutsche Mark übersteigt». (Las donaciones a un partido, o a una o varias de sus asociaciones territoriales, cuyo valor total en un año civil exceda de 20.000 marcos alemanes, en lo que se refiere a las de personas naturales, o de 200.000 por lo que toca a las de personas jurídicas).

7. El artículo 39 experimenta las siguientes modificaciones:

a) Se suprime el párrafo segundo, en el que se prevenía que «Für die Bundestagswahl vom 19. September 1965 sind nur die sich nach § 18 als Anteil der Partei an dem Wahlkampfkostenpauschale ergebenden Beträge für die Monate September und October 1966 zu erstatten» (Respecto a la elección del Parlamento Federal de 19 de septiembre de 1965, solamente se reembolsarán los importes que conforme al artículo 18 resulten como participación del partido en la cifra global de gastos de campaña electoral en cuanto a los meses de septiembre y octubre de 1966).

b) Como consecuencia de la supresión de dicho párrafo, se retoca el antiguo párrafo tercero, que pasa a ser el segundo, poniendo «nach der Bundestagswahl vom 19. September 1965» (después de la elección del Parlamento Federal de 19 de septiembre de 1965) en lugar de «nach der in Absatz 2 genannten Bundestagswahl» (después de la elección del Parlamento Federal mencionada en el párrafo 2).

c) Por último, la Ley sobre Modificación de la Ley de Partidos (Gesetz zur Änderung des Parteiengesetzes) de 24 de julio de 1974 (*Bundesgesetzblatt I*, núm. 79 [27 de julio de 1974] p. 1537) eleva a 3,50 marcos la cuota por elector que para determinar la cifra global de gastos de campaña electoral fijaba en 2,50 marcos el artículo 18, párrafo primero, período segundo y el número 2 del párrafo tercero del propio artículo en su primitiva redacción.

En la actualidad, la Ley sobre los Partidos Políticos está en vías de nueva modificación, y al igual que en la otra ocasión a que antes aludimos, también ahora la jurisprudencia del Tribunal Constitucional Federal habrá de ser también tenida en cuenta, como ocurrirá con la reciente Resolución de 9 de marzo de 1976 (en *Die öffentliche Verwaltung*, cuaderno 3 [febrero, 1977] pp. 96-101, se inserta un resumen, con comentario de H. Bogs), en la que ha declarado que la exclusión de los candidatos independientes del reembolso de los gastos de campaña electoral, que tácitamente establece el artículo 18 de la ley, no es compatible con el principio de igualdad de oportunidades de todos los candidatos electorales, derivado del párrafo primero del artículo 38 de la Ley Fundamental.

**LEY SOBRE LOS PARTIDOS POLITICOS (LEY DE PARTIDOS)
DE 24 DE JULIO DE 1967**

El Parlamento Federal ha aprobado, con la conformidad del Consejo Federal, la siguiente ley:

CAPITULO PRIMERO**Disposiciones generales****ARTÍCULO 1. Significación constitucional y funciones de los partidos.**

(1) Los partidos son un elemento constitucionalmente necesario del orden fundamental democrático y libre. Con su libre y permanente cooperación a la formación de la voluntad política del pueblo, cumplen una función pública que les asigna y garantiza la Ley Fundamental.

(2) Los partidos cooperan a la formación de la voluntad política del pueblo en todos los campos de la vida pública, especialmente al

- influir en la formación de la opinión pública,
- estimular y profundizar la educación política
- promover la participación activa de los ciudadanos en la vida política,

Gesetz über die politischen Parteien (Parteiengesetz)

Vom 24. Juli 1967

Der Bundestag hat mit Zustimmung des Bundesrates das folgende Gesetz beschlossen:

Erster Abschnitt**Allgemeine Bestimmungen****§ 1****Verfassungsrechtliche Stellung
und Aufgaben der Parteien**

(1) Die Parteien sind ein verfassungsrechtlich notwendiger Bestandteil der freiheitlichen demokratischen Grundordnung. Sie erfüllen mit ihrer freien, dauernden Mitwirkung an der politischen Willensbildung des Volkes eine ihnen nach dem Grundgesetz obliegende und von ihm verbürgte öffentliche Aufgabe.

- formar ciudadanos capacitados para la asunción de las tareas públicas,
- participar mediante la presentación de candidatos en las elecciones de la Federación, Países federados y municipios.
- influir en el desarrollo político en el Parlamento y en el Gobierno,
- dar entrada en el proceso de formación de la voluntad estatal a los fines políticos por ellos formulados,
- procurar una permanente y viva unión entre el pueblo y los órganos estatales.

(3) Los partidos expondrán sus fines en programas políticos.

ARTÍCULO 2. Concepto del partido.

(1) Los partidos son asociaciones de ciudadanos que permanentemente o por largo tiempo influyen en el ámbito de la Federación o de un País federado en la formación de la voluntad política y se proponen cooperar a la representación del pueblo en el Parlamento Federal alemán o en un Parlamento de País federado, siempre que atendido el aspecto general de las circunstancias de hecho, especialmente el alcance y solidez de su organización, el número de sus miembros y su predicamento en el público, ofrezcan una garantía suficiente de la se-

(2) Die Parteien wirken an der Bildung des politischen Willens des Volkes auf allen Gebieten des öffentlichen Lebens mit, indem sie insbesondere auf die Gestaltung der öffentlichen Meinung Einfluß nehmen, die politische Bildung anregen und vertiefen, die aktive Teilnahme der Bürger am politischen Leben fördern, zur Übernahme öffentlicher Verantwortung befähigte Bürger heranbilden, sich durch Aufstellung von Bewerbern an den Wahlen in Bund, Ländern und Gemeinden beteiligen auf die politische Entwicklung in Parlament und Regierung Einfluß nehmen, die von ihnen erarbeiteten politischen Ziele in den Prozeß der staatlichen Willensbildung einführen und für eine ständige lebendige Verbindung zwischen dem Volk und den Staatsorganen sorgen.

(3) Die Parteien legen ihre Ziele in politischen Programmen nieder.

§ 2

Begriff der Partei

(1) Parteien sind Vereinigungen von Bürgern, die dauernd oder für längere Zeit für den Bereich des Bundes oder eines Landes auf die politische Willensbildung Einfluß nehmen und an der Vertretung des Volkes im Deut-

riedad de sus objetivos. Sólo las personas naturales podrán ser miembros de un partido.

(2) Una asociación perderá su condición jurídica de partido si a lo largo de seis años no tomare parte con candidaturas propias en una elección del Parlamento Federal ni en la de un Parlamento de País federado.

(3) Las asociaciones políticas no serán partidos si:

1) Sus miembros o los de su junta directiva fueren en su mayoría extranjeros o

2) su domicilio o sus órganos de Gobierno se encontraren fuera del ámbito de vigencia de esta ley.

ARTÍCULO 3. *Legitimación activa y pasiva.*

El partido podrá demandar y ser demandado en tal concepto. Lo mismo regirá respecto de sus asociaciones territoriales del máximo nivel respectivo, a no ser que los estatutos establezcan otra cosa.

ARTÍCULO 4. *Nombre.*

(1) El nombre de un partido deberá distinguirse claramente del de otro ya existente. Lo mismo regirá en cuanto a las siglas. En la pro-

schen Bundestag oder einem Landtag mitwirken wollen, wenn sie nach dem Gesamtbild der tatsächlichen Verhältnisse, insbesondere nach Umfang und Festigkeit ihrer Organisation, nach der Zahl ihrer Mitglieder und nach ihrem Hervortreten in der Öffentlichkeit eine ausreichende Gewähr für die Ernsthaftigkeit dieser Zielsetzung bieten. Mitglieder einer Partei können nur natürliche Personen sein.

(2) Eine Vereinigung verliert ihre Rechtsstellung als Partei, wenn sie sechs Jahre lang weder an einer Bundestagswahl noch an einer Landtagswahl mit eigenen Wahlvorschlägen teilgenommen hat.

(3) Politische Vereinigungen sind nicht Parteien, wenn:

1. ihre Mitglieder oder die Mitglieder ihres Vorstands in der Mehrheit Ausländer sind oder
2. ihr Sitz oder ihre Geschäftsleitung sich außerhalb des Geltungsbereichs dieses Gesetzes befindet.

§ 3

Aktiv- und Passivlegitimation

Die Partei kann unter ihrem Namen klagen und verklagt werden. Das gleiche gilt für ihre Gebietsverbände der jeweils höchsten Stufe, sofern die Satzung der Partei nichts anderes bestimmt.

paganda electoral y en el procedimiento electoral sólo podrán utilizarse la denominación estatutaria o sus siglas. Las denominaciones adicionales podrán ser omitidas.

(2) Las asociaciones territoriales usarán el nombre del partido con la adición del lugar que ocupen en su organización. Dicha adición sólo se permitirá en segundo término. En la propaganda general y en la propaganda electoral podrá ser omitida.

(3) Las asociaciones territoriales que se separen del partido pierden el derecho a seguir usando el nombre del mismo. El nuevo nombre elegido no podrá formarse con una simple adición al usado hasta entonces. Lo mismo regirá respecto de las siglas.

ARTÍCULO 5. Igualdad de trato.

(1) Cuando un titular del poder público pone a disposición de los partidos instalaciones o presta otras ayudas públicas, todos los partidos deberán ser tratados con igualdad. La cuantía de la prestación podrá ser graduada con arreglo al mínimo exigible para el cumplimiento de sus fines, según la importancia de los partidos. La importancia de los partidos se medirá ante todo por los resultados de las precedentes elecciones para la representación del pueblo. En cuanto a un partido que en el Parlamento Federal tenga el número de representantes necesario

§ 4

Name

(1) Der Name einer Partei muß sich von dem Namen einer bereits bestehenden Partei deutlich unterscheiden; das gleiche gilt für Kurzbezeichnungen. In der Wahlwerbung und im Wahlverfahren darf nur der satzungsmäßige Name oder dessen Kurzbezeichnung geführt werden; Zusatzbezeichnungen können weggelassen werden.

(2) Gebietsverbände führen den Namen der Partei unter Zusatz ihrer Organisationsstellung. Der Zusatz für Gebietsverbände ist nur an nachfolgender Stelle zulässig. In der allgemeinen Werbung und in der Wahlwerbung kann der Zusatz weggelassen werden.

(3) Gebietsverbände, die aus der Partei ausscheiden, verlieren das Recht, den Namen der Partei weiterzuführen. Ein neu gewählter Name darf nicht in einem bloßen Zusatz zu dem bisherigen Namen bestehen. Entsprechendes gilt für Kurzbezeichnungen.

§ 5

Gleichbehandlung

(1) Wenn ein Träger öffentlicher Gewalt den Parteien Einrichtungen zur Verfügung stellt oder andere öffentliche Leistungen gewährt, sollen alle

para constituir fracción, la cuantía de la prestación deberá ser al menos la mitad de la que se asigne a cualquier otro partido.

(2) Por lo que toca a la prestación de ayudas públicas en relación con una elección, el párrafo 1 sólo regirá durante el transcurso de la campaña electoral respecto de los partidos que hayan presentado candidaturas electorales.

(3) Las ayudas públicas a que se refiere el párrafo 1 podrán estar sujetas al cumplimiento por todos los partidos de determinados supuestos objetivos.

(4) Los artículos 18 al 22 se aplicarán en todo caso.

CAPITULO SEGUNDO

Orden interno

ARTICULO 6. *Estatutos y programa.*

(1) El partido deberá tener un estatuto y un programa escritos. Las asociaciones territoriales regularán sus asuntos mediante estatutos propios, en la medida en que los estatutos de la asociación territorial inmediatamente superior en cada caso no contengan ninguna prescripción sobre ello.

Parteien gleichbehandelt werden. Der Umfang der Gewährung kann nach der Bedeutung der Parteien bis zu dem für die Erreichung ihres Zweckes erforderlichen Mindestmaß abgestuft werden. Die Bedeutung der Parteien bemüht sich insbesondere auch nach den Ergebnissen vorausgegangener Wahlen zu Volksvertretungen. Für eine Partei, die im Bundestag in Fraktionsstärke vertreten ist, muß der Umfang der Gewährung mindestens halb so groß wie für jede andere Partei sein.

(2) Für die Gewährung öffentlicher Leistungen in Zusammenhang mit einer Wahl gilt Absatz 1 während der Dauer des Wahlkampfes nur für Parteien, die Wahlvorschläge eingereicht haben.

(3) Öffentliche Leistungen nach Absatz 1 können an bestimmte sachliche, von allen Parteien zu erfüllende Voraussetzungen gebunden werden.

(4) Die §§ 18 bis 22 bleiben unberührt.

Zweiter Abschnitt

Innere Ordnung

§ 6

Satzung und Programm

(1) Die Partei muß eine schriftliche Satzung und ein schriftliches Programm haben. Die Gebietsverbände regeln ihre Angelegenheiten durch eigene

- (2) Los estatutos deberán contener determinaciones sobre
- 1) el nombre, las siglas en el caso de que sean utilizadas, el domicilio y el ámbito de actividad del partido,
 - 2) la admisión y separación de los miembros,
 - 3) los derechos y deberes de los miembros,
 - 4) las medidas disciplinarias autorizadas contra los miembros y la expulsión de los mismos (artículo 10, párrafos 3 al 5).
 - 5) las medidas disciplinarias autorizadas contra las asociaciones territoriales,
 - 6) la estructura general del partido,
 - 7) la composición y funciones de la junta directiva y de los restantes órganos,
 - 8) la adopción por las asambleas de miembros y representantes de los acuerdos que les reserva el artículo 9,
 - 9) los supuestos, forma y plazo de la convocatoria de las asambleas de miembros y representantes, así como la documentación de los acuerdos,
 - 10) las asociaciones territoriales y órganos que estarán autorizados para la presentación (suscripción) de candidaturas para las elecciones de representantes del pueblo, en la medida en que sobre esto no exista prescripción legal,

Sitzungen, soweit die Satzung des jeweils nächsthöheren Gebietsverbandes hierüber keine Vorschriften enthält.

- (2) Die Satzungen müssen Bestimmungen enthalten über
1. Namen sowie Kurzbezeichnung, sofern eine solche verwandt wird, Sitz und Tätigkeitsgebiet der Partei,
 2. Aufnahme und Austritt der Mitglieder,
 3. Rechte und Pflichten der Mitglieder,
 4. zulässige Ordnungsmaßnahmen gegen Mitglieder und ihren Ausschluß (§ 10 Abs. 3 bis 5),
 5. zulässige Ordnungsmaßnahmen gegen Gebietsverbände,
 6. allgemeine Gliederung der Partei,
 7. Zusammensetzung und Befugnisse des Vorstands und der übrigen Organe,
 8. der Beschlusffassung durch die Mitglieder- und Vertreterversammlungen nach § 9 vorbehaltene Angelegenheiten,
 9. Voraussetzung, Form und Frist der Einberufung der Mitglieder- und Vertreterversammlungen sowie Beurkundung der Beschlüsse,
 10. Gebietsverbände und Organe, die zur Einreichung (Unterzeichnung) von Wahlvorschlägen für Wahlen zu Volksvertretungen befugt sind, soweit hierüber keine gesetzlichen Vorschriften bestehen,
 11. eine Urabstimmung der Mitglieder und das Verfahren, wenn der Parteitag die Auflösung der Partei oder des Gebietsverbandes oder die

- 11) un referéndum de los miembros y el procedimiento en el caso de que la asamblea del partido haya acordado conforme al artículo 9, párrafo 3, la disolución del partido o de la asociación territorial o la fusión con otros partidos. El acuerdo será considerado, según el resultado del referéndum, como confirmado, modificado o revocado.

(3) La junta directiva deberá comunicar al Director Federal de Elecciones:

- 1) los estatutos y el programa del partido,
- 2) los nombres de los miembros de la junta directiva del partido y de las agrupaciones territoriales, con indicación de sus funciones,
- 3) la disolución del partido o de una asociación territorial. Las modificaciones concernientes al período 1, números 1 y 2, deberán ser declaradas hasta el 31 de diciembre del respectivo año civil. Los documentos podrán ser examinados por cualquiera persona en la Dirección Federal de Elecciones. Previa petición, deberán ser expedidas copias de estos documentos exentas de derechos.

(4) En cuanto a los partidos cuya organización se limite al territorio de un País federado (partidos de País federado), regirán las reglas contenidas en esta ley respecto de la asociación de País federado.

Verschmelzung mit anderen Parteien nach § 9 Abs. 3 beschlossen hat.
Der Beschluss gilt nach dem Ergebnis der Urabstimmung als bestätigt,
geändert oder aufgehoben.

- (3) Der Vorstand hat dem Bundeswahlleiter
1. Satzung und Programm der Partei,
 2. Namen der Vorstandsmitglieder der Partei und der Landesverbände mit Angabe ihrer Funktionen,
 3. Auflösung der Partei oder eines Landesverbandes
mitzuteilen. Änderungen zu Satz 1 Nummern 1 und 2 sind bis zum 31. Dezember des jeweiligen Kalenderjahres anzusehen. Die Unterlagen können beim Bundeswahlleiter von jedermann eingesehen werden. Abschriften dieser Unterlagen sind auf Anforderung gebührenfrei zu erteilen.

(4) Bei Parteien, deren Organisation sich auf das Gebiet eines Landes beschränkt (Landesparteien), gelten die in diesem Gesetz für die Partei getroffenen Regelungen für den Landesverband.

§ 7

Gliederung

- (1) Die Parteien gliedern sich in Gebietsverbände. Größe und Umfang der Gebietsverbände werden durch die Satzung festgelegt. Die gebietliche

ARTÍCULO 7. Estructura.

(1) Los partidos se estructurarán en asociaciones territoriales. La extensión y los límites de las asociaciones territoriales serán determinados por los estatutos. La estructuración territorial deberá ser desarrollada hasta el límite en que sea posible a los miembros en particular una adecuada cooperación a la formación de la voluntad del partido. Si la organización de un partido se limitare al territorio de un estado-ciudad, no necesitará formar asociaciones territoriales; será un partido conforme a esta ley. Se autorizan uniones orgánicas de varias asociaciones territoriales que no afecten esencialmente a la estructura asociativa de la organización del partido.

(2) Siempre que en un partido no existan asociaciones de País federado, regirán para las asociaciones territoriales del nivel inmediato inferior las reglas contenidas en esta ley para las asociaciones de País federado.

ARTÍCULO 8. Órganos.

(1) La asamblea de los miembros y la junta directiva serán los órganos esenciales del partido y de las asociaciones territoriales. Mediante los estatutos, podrá establecerse que en las asociaciones de nivel superior sustituya a la asamblea de los miembros una asamblea de re-

Gliederung muß so weit ausgebaut sein, daß den einzelnen Mitgliedern eine angemessene Einwirkung an der Willensbildung der Partei möglich ist. Beschränkt sich die Organisation einer Partei auf das Gebiet eines Stadtstaates, braucht sie keine Gebietsverbände zu bilden; sie ist Partei im Sinne dieses Gesetzes. Organisatorische Zusammenschlüsse mehrerer Gebietsverbände, die den verbandsmäßigen Aufbau der Parteiorganisation nicht wesentlich beeinträchtigen, sind zulässig.

(2) Soweit in einer Partei Landesverbände nicht bestehen, gelten die in diesem Gesetz für Landesverbände, getroffenen Regelungen für die der Partei folgenden nächstniedrigeren Gebietsverbände.

§ 8**Organe**

(1) Mitgliederversammlung und Vorstand sind notwendige Organe der Partei und der Gebietsverbände. Durch die Satzung kann bestimmt werden, daß in den überörtlichen Verbänden an die Stelle der Mitgliederversammlung eine Vertreterversammlung tritt, deren Mitglieder für höchstens zwei Jahre durch Mitglieder- oder Vertreterversammlungen der nachgeordneten Verbände gewählt werden. Landesparteien ohne Gebietsverbände (§ 7 Abs. 1 Satz 4) können die Mitgliederversammlung durch eine Vertreterversammlung ersetzen, wenn sie mehr als 250 Mitglieder haben. Vertreterversammlungen

presentantes, cuyos miembros serán elegidos por dos años a lo sumo por las asambleas de miembros o representantes subordinadas. Los partidos de País federado sin asociaciones territoriales (artículo 7, párrafo 1, período 4) podrán sustituir la asamblea de miembros por una asamblea de representantes, si tienen más de 250 miembros. Las asambleas de representantes podrán también ser formadas en las asociaciones locales de más de 250 miembros o de gran dimensión espacial.

(2) Los estatutos podrán prever otros mecanismos (órganos) que sirvan a la formación de la voluntad de la respectiva asociación territorial. En los estatutos deberán ser expresamente designados como tales.

ARTÍCULO 9. Asambleas de miembros y representantes (congreso del partido, asamblea principal)

(1) Las asambleas de miembros o representantes (congreso de partido, asamblea principal) serán el órgano supremo de la respectiva asociación territorial. En las asociaciones territoriales de niveles superiores tendrán la denominación de «Congreso del partido»; en las asociaciones territoriales de nivel inferior, la de «asamblea principal»; las siguientes prescripciones sobre el congreso del partido regirán también para la asamblea principal. Los congresos del partido se reunirán al menos una vez cada dos años civiles.

(2) Los miembros de la junta directiva, los de otros órganos de la

können auch für Ortsverbände von mehr als 250 Mitgliedern oder mit großer räumlicher Ausdehnung gebildet werden.

(2) Die Satzung kann weitere der Willensbildung des jeweiligen Gebietsverbandes dienende Einrichtungen (Organe) vorsehen. Sie sind in der Satzung ausdrücklich als solche zu bezeichnen.

§ 9

Mitglieder- und Vertreterversammlung (Parteitag, Hauptversammlung)

(1) Die Mitglieder- oder Vertreterversammlung (Parteitag, Hauptversammlung) ist das oberste Organ des jeweiligen Gebietsverbandes. Sie führt bei Gebietsverbänden höherer Stufen die Bezeichnung «Parteitag», bei Gebietsverbänden der untersten Stufe die Bezeichnung «Hauptversammlung»; die nachfolgenden Bestimmungen über den Parteitag gelten auch für die Hauptversammlung. Die Parteitage treten mindestens in jedem zweiten Kalenderjahr einmal zusammen.

(2) Vorstandsmitglieder, Mitglieder anderer Organe des Gebietsverbandes sowie Angehörige des in § 11 Abs. 2 genannten Personenkreises können einer Vertreterversammlung kraft Satzung angehören, dürfen aber in diesem

asociación territorial, así como las personas mencionadas en el artículo 11, párrafo 2, podrán en virtud de los estatutos formar parte de una asamblea de representantes, pero en este caso sólo podrá estar provisto de derecho de voto hasta un quinto del número total estatutario de miembros de la asamblea.

(3) El congreso del partido decidirá en el círculo de las competencias de la asociación territorial dentro del partido sobre los programas del partido, los estatutos, el régimen de cuotas, el sistema de arbitraje, la disolución y la fusión con otros partidos.

(4) El congreso del partido elegirá al presidente de la asociación territorial, al vicepresidente y a los restantes miembros de la junta directiva, a los miembros de otros eventuales órganos y a los representantes en los órganos de las asociaciones territoriales superiores, en tanto en esta ley no se autorice otra cosa.

(5) El congreso del partido recibirá al menos cada dos años un informe de la actuación de la junta directiva y adoptará decisión sobre él. La parte financiera del informe deberá ser revisada antes de la presentación del informe por el censor de cuentas que haya sido elegido por el congreso del partido.

ARTÍCULO 10. Derechos de los miembros.

(1) Los órganos competentes del partido resolverán libremente, con

Fall nur bis zu einem Fünftel der satzungsmäßigen Gesamtzahl der Versammlungsmitglieder mit Stimmrecht ausgestattet sein.

(3) Der Parteitag beschließt im Rahmen der Zuständigkeiten des Gebietsverbandes innerhalb der Partei über die Parteiprogramme, die Satzung, die Beitragsordnung, die Schiedsgerichtsordnung, die Auflösung sowie die Verschmelzung mit anderen Parteien.

(4) Der Parteitag wählt den Vorsitzenden des Gebietsverbandes, seine Stellvertreter und die übrigen Mitglieder der Vorstandes, die Mitglieder etwaiger anderer Organe und die Vertreter in den Organen höherer Gebietsverbände, soweit in diesem Gesetz nichts anderes zugelassen ist.

(5) Der Parteitag nimmt mindestens alle zwei Jahre einen Tätigkeitsbericht des Vorstandes entgegen und faßt über ihn Beschuß. Der finanzielle Teil des Berichts ist vor der Berichterstattung durch Rechnungsprüfer, die von dem Parteitag gewählt werden, zu überprüfen.

§ 10

Rechte der Mitglieder

(1) Die zuständigen Organe der Partei entscheiden nach näherer Bestimmung der Satzung frei über die Aufnahme von Mitgliedern. Die Ablehnung eines Aufnahmeantrages braucht nicht begründet zu werden. Allge-

arreglo a los estatutos, sobre la admisión de miembros. La denegación de una solicitud de ingreso no necesitará ser fundada. Las prohibiciones generales de ingreso, incluso temporales, no serán lícitas. No podrán ser miembros de un partido las personas que en virtud de sentencia firme carecen de la elegibilidad o del derecho de elegir.

(2) Los miembros del partido y los representantes en los órganos del partido tendrán igual derecho de voto. Con arreglo a los estatutos, el ejercicio del derecho de voto podrá hacerse depender de que el miembro haya cumplido su obligación de contribuir. El miembro estará autorizado en todo tiempo para el inmediato abandono del partido.

(3) En los estatutos deberán encontrarse determinaciones sobre:

- 1) las medidas disciplinarias que podrán ser adoptadas contra los miembros,
- 2) los motivos que darán lugar a las medidas disciplinarias,
- 3) los órganos del partido que podrán adoptar las medidas disciplinarias.

En caso de separación de cargos del partido o de la privación de la capacidad para su desempeño, el acuerdo deberá ser motivado.

(4) Un miembro sólo podrá ser excluido del partido si infringiere deliberadamente los estatutos o gravemente los principios o el orden del partido y con ello causare serios daños.

meine, auch befristete Aufnahmesperren sind nicht zulässig. Personen, die infolge Richterspruch die Wählbarkeit oder das Wahlrecht nicht besitzen, können nicht Mitglieder einer Partei sein.

(2) Die Mitglieder der Partei und die Vertreter in den Parteiorganen haben gleiches Stimmrecht. Die Ausübung des Stimmrechts kann nach näherer Bestimmung der Satzung davon abhängig gemacht werden, daß das Mitglied seine Beitragspflicht erfüllt hat. Das Mitglied ist jederzeit zum sofortigen Austritt aus der Partei berechtigt.

(3) In der Satzung sind Bestimmungen zu treffen über

1. die zulässigen Ordnungsmaßnahmen gegen Mitglieder,
2. die Gründe, die zu Ordnungsmaßnahmen berechtigen,
3. die Parteiorgane, die Ordnungsmaßnahmen anordnen können.

Im Falle der Enthebung von Parteiämtern oder der Aberkennung der Fähigkeit zu ihrer Bekleidung ist der Beschuß zu begründen.

(4) Ein Mitglied kann nur dann aus der Partei augeschlossen werden, wenn es vorsätzlich gegen die Satzung oder erheblich gegen Grundsätze oder Ordnung der Partei verstößt und ihr damit schweren Schaden zufügt.

(5) Über den Ausschluß entscheidet das nach der Schiedsgerichtsordnung zuständige Schiedsgericht. Die Berufung an ein Schiedsgericht höherer Stufe ist zu gewährleisten. Die Entscheidungen sind schriftlich zu begründen. In dringenden und schwerwiegenden Fällen, die sofortiges Eingreifen erfordern,

(5) Sobre la exclusión decidirá el tribunal arbitral competente según el reglamento del tribunal arbitral. Deberá ser garantizada la apelación ante un tribunal arbitral de superior nivel. Las decisiones deberán ser motivadas por escrito. En casos urgentes y graves que exigieren una acción inmediata, la junta directiva del partido o de una asociación territorial podrá excluir a un miembro del ejercicio de sus derechos hasta la decisión del tribunal arbitral.

ARTÍCULO 11. Junta directiva.

(1) La junta directiva será elegida por lo menos cada dos años civiles. Deberá componerse al menos de tres miembros.

(2) En virtud de los estatutos, podrán pertenecer a la junta directiva diputados y otras personalidades del partido, si su cargo o su mandato lo hubieren recibido de una elección. La parte de los miembros no elegidos conforme al artículo 9, párrafo 4, no podrá exceder de un quinto del número total de miembros de la junta directiva.

(3) La junta directiva gobernará la asociación territorial y dirigirá sus asuntos conforme a la ley y los estatutos, así como a las decisiones de los órganos superiores. Representará a la asociación territorial conforme al artículo 26, párrafo 2, del Código Civil, en tanto los estatutos no contengan una regulación diferente.

kann der Vorstand der Partei oder eines Gebietsverbandes ein Mitglied von der Ausübung seiner Rechte bis zur Entscheidung des Schiedsgerichts ausschließen.

§ 11

Vorstand

(1) Der Vorstand wird mindestens in jedem zweiten Kalenderjahr gewählt. Er muß aus mindestens drei Mitgliedern bestehen.

(2) Dem Vorstand können Abgeordnete und andere Persönlichkeiten aus der Partei kraft Satzung angehören, wenn sie ihr Amt oder ihr Mandat aus einer Wahl erhalten haben. Der Anteil der nicht nach § 9 Abs. 4 gewählten Mitglieder darf ein Fünftel der Gesamtzahl der Vorstandsmitglieder nicht übersteigen.

(3) Der Vorstand leitet den Gebietsverband und führt dessen Geschäfte nach Gesetz und Satzung sowie den Beschlüssen der ihm übergeordneten Organe. Er vertritt den Gebietsverband gemäß § 26 Abs. 2 des Bürgerlichen Gesetzbuches, soweit nicht die Satzung eine abweichende Regelung trifft.

(4) Zur Durchführung der Beschlüsse des Vorstandes sowie zur Erledigung der laufenden und der besonders dringlichen Vorstandsgeschäfte kann aus der Mitte des Vorstandes ein geschäftsführender Vorstand (Präsidium)

(4) Para la ejecución de las decisiones de la junta directiva, así como para el despacho de los asuntos corrientes y de los especialmente urgentes de la competencia de la junta directiva, podrá ser formada de entre sus miembros una comisión ejecutiva (Präesidium). Sus miembros podrán ser elegidos por la junta directiva o determinados por los estatutos.

ARTÍCULO 12. Comisiones generales del partido.

(1) Los miembros de las comisiones generales del partido y establecimientos análogos que conforme los estatutos tengan determinadas competencias para el asesoramiento o la decisión de cuestiones políticas u organizativas del partido podrán ser elegidos por las asociaciones territoriales subordinadas.

(2) La junta directiva y las personas mencionadas en el artículo 11, párrafo 2, podrán, conforme a los estatutos, pertenecer a dichos órganos. La parte de los miembros no elegidos no podrá exceder de un tercio del número total de miembros del órgano; podrá ser ampliada con otros miembros de voto solamente consultivo, pero deberá ser inferior a la mitad de número total de miembros del órgano.

(3) El cargo de los miembros electos de los órganos mencionados en el párrafo 1 durará dos años como máximo.

gebildet werden. Seine Mitglieder können auch vom Vorstand gewählt oder durch die Satzung bestimmt werden.

§ 12

Allgemeine Parteiausschüsse

(1) Die Mitglieder von allgemeinen Parteiausschüssen und ähnlichen Einrichtungen, die nach der Satzung umfassende Zuständigkeiten für die Beratung oder Entscheidung politischer und organisatorischer Fragen der Partei besitzen, können auch von nachgeordneten Gebietsverbänden gewählt werden.

(2) Der Vorstand und Angehörige des in § 11 Abs. 2 genannten Personenkreises können einem solchen Organ kraft Satzung angehören. Der Anteil der nicht gewählten Mitglieder darf ein Drittel der Gesamtmitgliederzahl des Organs nicht übersteigen; er kann um weitere Mitglieder mit nur beratender Stimme erhöht werden, muß jedoch auch dann noch unter der Hälfte der Gesamtmitgliederzahl des Organs liegen.

(3) Das Amt der gewählten Mitglieder der in Absatz 1 genannten Organe dauert höchstens zwei Jahre.

ARTÍCULO 13. Composición de las asambleas de representantes.

(1) La composición de una asamblea de representantes o de otro órgano que en todo o en parte se componga de representantes de las agrupaciones territoriales deberá ser determinada en los estatutos. El número de representantes de las asociaciones territoriales deberá ser fijado, en primer lugar, según el número de miembros representados. Los estatutos podrán establecer que el número restante de representantes, a lo sumo la mitad del número total, sea distribuido entre las asociaciones territoriales en proporción a los votos de electores obtenidos en el ámbito de la asociación territorial en las precedentes elecciones para la representación del pueblo. El ejercicio del derecho de voto podrá hacerse depender del cumplimiento por parte de la asociación territorial de la obligación de contribuir.

ARTÍCULO 14. Tribunales arbitrales del partido.

(1) Para el arreglo y la decisión de las diferencias entre el partido o una asociación territorial y miembros individuales, y de las diferencias sobre la interpretación y aplicación de los estatutos deberán ser constituidos tribunales arbitrales al menos en el partido y en las asociaciones territoriales de superior nivel.

§ 13

Zusammensetzung der Vertreterversammlungen

Die Zusammensetzung einer Vertreterversammlung oder eines sonstigen Organs, das ganz oder zum Teil aus Vertretern von Gebietsverbänden besteht, ist in der Satzung festzulegen. Die Zahl der Vertreter des Gebietsverbandes ist in erster Linie nach der Zahl der vertretenen Mitglieder zu bemessen. Die Satzung kann bestimmen, daß die restliche Zahl der Vertreter, höchstens die Hälfte der Gesamtzahl, nach dem Verhältnis der im Bereich des Gebietsverbandes bei vorausgegangenen Wahlen zu Volksvertretungen erzielten Wählerstimmen auf die Gebietsverbände aufgeschlüsselt wird. Die Ausübung des Stimmrechts kann von der Erfüllung der Beitragspflicht des Gebietsverbandes abhängig gemacht werden.

§ 14

Parteischiedsgerichte

(1) Zur Schlichtung und Entscheidung von Streitigkeiten der Partei oder eines Gebietsverbandes mit einzelnen Mitgliedern und Streitigkeiten über Auslegung und Anwendung der Satzung sind zumindest bei der Partei und den Gebietsverbänden der jeweils höchsten Stufe Schiedsgerichte zu bilden.

Podrán ser constituidos tribunales arbitrales comunes a varias asociaciones territoriales del nivel de distrito.

(2) Los miembros de los tribunales arbitrales serán elegidos por el máximo de cuatro años. No podrán ser miembros de la junta directiva del partido o de una asociación territorial, ni estar en una relación de servicio con el partido o con una asociación territorial o percibir de ellos ingresos regulares. Serán independientes y no sujetos a instrucciones.

(3) Los estatutos podrán prever que el tribunal arbitral pueda ser dotado en general o en casos concretos de adjuntos, que serán designados paritariamente por las partes contendientes.

(4) Para la actuación del tribunal arbitral deberá dictarse una ordenanza que garantice a los contendientes una audiencia en derecho, un justo procedimiento y la recusación de un miembro del tribunal arbitral por causa de parcialidad.

ARTÍCULO 15. *Formación de la voluntad en los órganos.*

(1) Los órganos adoptarán sus decisiones por mayoría simple, a no ser que por la ley o los estatutos esté prevista una mayoría de votos más elevada.

(2) Las elecciones de los miembros de la junta directiva y de los representantes en las asambleas de representantes y en los órganos de

Für mehrere Gebietsverbände der Kreisstufe können gemeinsame Schiedsgerichte gebildet werden.

(2) Die Mitglieder der Schiedsgerichte werden für höchstens vier Jahre gewählt: Sie dürfen nicht Mitglied eines Vorstandes der Partei oder eines Gebietsverbandes sein, in einem Dienstverhältnis zu der Partei oder einem Gebietsverband stehen oder von ihnen regelmäßige Einkünfte beziehen. Sie sind unabhängig und an Weisungen nicht gebunden.

(3) Die Satzung kann vorsehen, daß die Schiedsgerichte allgemein oder im Einzelfall mit Beisitzern besetzt werden, die von den Streitteilen paritätisch benannt werden.

(4) Für die Tätigkeit des Schiedsgerichts ist eine Schiedsgerichtsordnung zu erlassen, die den Beteiligten rechtliches Gehör, ein gerechtes Verfahren und die Ablehnung eines Mitglieds des Schiedsgerichts wegen Befangenheit gewährleistet.

§ 15

Willensbildung in den Organen

(1) Die Organe fassen ihre Beschlüsse mit einfacher Stimmenmehrheit, soweit nich durch Gesetz oder Satzung erhöhte Stimmenmehrheit vorgeschrieben ist.

las asociaciones territoriales superiores serán secretas. En las restantes elecciones podrá votarse públicamente, si previa consulta no se suscita oposición.

(3) El derecho de presentar mociones deberá estar de tal modo configurado que quede garantizada una democrática formación de la voluntad, y especialmente que las minorías puedan traer suficientemente a discusión sus propias propuestas. En las reuniones de las asociaciones territoriales de superior nivel deberá ser reconocido a los representantes de las asociaciones territoriales de los dos niveles inmediatos inferiores por lo menos el derecho de presentar mociones. En las elecciones y votaciones será ilícita la sujeción a las decisiones de otros órganos.

ARTÍCULO 16. Medidas contra las asociaciones territoriales.

(1) La disolución y la exclusión de asociaciones territoriales subordinadas, así como el cese de órganos enteros de las mismas, sólo se autorizará a causa de graves infracciones contra los principios o el orden del partido.

Los estatutos deberán determinar:

- 1) por qué motivos se autorizan las medidas,
- 2) qué asociación territorial superior y qué órgano de ella pueden acordarlas.

(2). Die Wahlen der Vorstandsmitglieder und der Vertreter zu Vertreterversammlungen und zu Organen höherer Gebietsverbände sind geheim. Bei den übrigen Wahlen kann offen abgestimmt werden, wenn sich auf Befragen kein Widerspruch erhebt.

(3) Das Antragsrecht ist so zu gestalten, daß eine demokratische Willensbildung gewährleistet bleibt, insbesondere auch Minderheiten ihre Vorschläge ausreichend zur Erörterung bringen können. In den Versammlungen höherer Gebietsverbände ist mindestens den Vertretern der Gebietsverbände der beiden nächsthöchsten Stufen ein Antragsrecht einzuräumen. Bei Wahlen und Abstimmungen ist eine Bindung an Beschlüsse anderer Organe unzulässig.

§ 16

Maßnahmen gegen Gebietsverbände

(1) Die Auflösung und der Ausschluß nachgeordneter Gebietsverbände sowie die Amtsenthebung ganzer Organe derselben sind nur wegen schwerwiegender Verstöße gegen die Grundsätze oder die Ordnung der Partei zulässig. In der Satzung ist zu bestimmen,

1. aus welchen Gründen die Maßnahmen zulässig sind,
2. welcher übergeordnete Gebietsverband und welches Organ dieses Verbandes sie treffen können.

(2) La junta directiva del partido o de una asociación territorial superior necesitará para adoptar una medida conforme al párrafo 1 la ratificación de un órgano más elevado. La medida quedará sin efecto si no se acuerda la ratificación en el próximo congreso del partido.

(3) Contra las medidas a que se refiere el párrafo 1 se permitirá la apelación a un tribunal arbitral.

CAPITULO TERCERO

Designación de candidatos electorales

ARTÍCULO 17. *Designación de candidatos electorales.*

La designación de candidatos para elecciones de representación del pueblo deberá realizarse en votación secreta. Las leyes electorales y los estatutos de los partidos regularán la designación.

CAPITULO CUARTO

Reintegro de los gastos de campaña electoral

ARTÍCULO 18. *Principios y cuantía del reintegro.*

(1) Los gastos necesarios para una adecuada campaña electoral deberán ser reintegrados a los partidos que hayan participado en la

(2) Der Vorstand der Partei oder eines übergeordneten Gebietsverbandes bedarf für eine Maßnahme nach Absatz 1 der Bestätigung durch ein höheres Organ. Die Maßnahme tritt außer Kraft, wenn die Bestätigung nich auf dem nächsten Parteitag ausgesprochen wird.

(3) Gegen Maßnahmen nach Absatz 1 ist die Anrufung eines Schiedsgerichts zuzulassen.

Dritter Abschnitt

Aufstellung von Wahlbewerbern

§ 17

Aufstellung von Wahlbewerbern

Die Aufstellung von Bewerbern für Wahlen zu Volksvertretungen muß in geheimer Abstimmung erfolgen. Die Aufstellung regeln die Wahlgesetze und die Satzungen der Parteien.

elección del Parlamento Federal con candidaturas propias. El total de los gastos electorales será fijado en una cantidad determinada a razón de 3,50 marcos alemanes por cada elector de esa elección del Parlamento Federal (cifra global de gastos de campaña electoral).

(2) La cifra global de gastos de campaña electoral será distribuida entre los partidos que, según los resultados definitivos de la elección, hayan obtenido al menos

- 1) 0'5 por ciento de los segundos votos válidos emitidos en el territorio electoral o
- 2) el 10 por ciento de los primeros votos válidos emitidos en una circunscripción electoral, si en el País federado de que se trate no hubiera sido admitida una lista de País federado de ese partido.

(3) La participación en la cifra global de gastos de campaña electoral (importe del reintegro) será fijada

- 1) Con respecto a los partidos comprendidos en el párrafo segundo, número 1, en proporción a los segundos votos obtenidos en el territorio electoral.
- 2) En cuanto a los partidos comprendidos en el párrafo 2, número 2, en una cantidad fijada a razón de 3'50 marcos alemanes por cada primer voto en las circunscripciones electorales en las que hayan obtenido el mínimo de un 10 por ciento de votos.

Vierter Abschnitt

Erstattung von Wahlkampfkosten

§ 18

Grundsätze und Umfang der Erstattung

(1) Die notwendigen Kosten eines angemessenen Wahlkampfes sind Parteien, die sich an der Bundestagswahl mit eigenen Wahlvorschlägen beteiligt haben, zu erstatten. Die Wahlkampfkosten werden mit einem Betrag von 3,50 Deutsche Mark je Wahlberechtigten dieser Bundestagswahl insgesamt pauschaliert (Wahlkampfkostenpauschale).

(2) Das Wahlkampfkostenpauschale wird auf Parteien verteilt, die nach dem endgültigen Wahlergebnis mindestens

1. 0,5 vom Hundert der im Wahlgebiet abgegebenen gültigen Zweitstimmen oder
2. 10 vom Hundert der in einem Wahlkreis abgegebenen gültigen Erststimmen, wenn in diesem Land eine Landesliste dieser Partei nicht zugelassen war,
erreicht haben.

(4) Antes de la fijación del importe del reintegro correspondiente a los partidos comprendidos en el párrafo 3, número 1, deberán ser deducidos de la cifra global de gastos de campaña electoral los importes de las indemnizaciones que pertenezcan a los partidos comprendidos en el párrafo 3, número 2.

ARTÍCULO 19. *Procedimiento de reintegro.*

(1) La fijación y el pago del importe del reintegro (participación en la cifra global de gastos de campaña electoral) deberán ser solicitados del Presidente del Parlamento Federal Alemán por escrito, dentro de los dos meses siguientes a la reunión del Parlamento Federal. La petición podrá limitarse a una parte del importe.

(2) El importe del reintegro será fijado y pagado por el Presidente del Parlamento Federal Alemán. Los anticipos hechos conforme al artículo 20 entrarán en cuenta.

ARTÍCULO 20. *Pagos parciales.*

(1) Previa petición, deberán hacerse anticipos del importe del reintegro a los partidos que en la precedente elección del Parlamento Federal Alemán hubieran obtenido resultados electorales que hayan cumplido los requisitos para un reintegro. Los anticipos no podrán exceder en

(3) Der Anteil an dem Wahlkampfkostenpauschale (Erstattungsbetrag) bemäßt sich

1. bei Parteien nach Absatz 2 Nr. 1 nach dem Verhältnis der im Wahlgebiet erreichten Zweitstimmen.
2. bei einer Partei nach Absatz 2 Nr. 2 mit einem Betrag von 3,50 Deutsche Mark für jede Erststimme in Wahlkreisen, in denen die Mindeststimmenzahl von 10 vom Hundert erreicht worden ist.

(4) Vor der Festsetzung der Erstattungsbeträge für Parteien nach Absatz 3 Nr. 1 sind zunächst die auf die Parteien nach Absatz 3 Nr. 2 entfallenden Erstattungsbeträge von dem Wahlkampfkostenpauschale abzuziehen.

§ 19

Erstattungsverfahren

(1) Die Festsetzung und die Auszahlung des Erstattungsbetrages (Anteils an dem Wahlkampfkostenpauschale) ist innerhalb von zwei Monaten nach dem Zusammentritt des Bundestages bei dem Präsidenten des Deutschen Bundestages schriftlich zu beantragen. Der Antrag kann auf einen Teilbetrag begrenzt werden.

el segundo año de la legislatura del Parlamento Federal Alemán del 10 por ciento de la cantidad que ha de ser reintegrada según el resultado de la elección precedente; del 15 por ciento en el tercer año y del 35 por ciento en el año electoral.

(2) La petición del anticipo deberá ser hecha por escrito al Presidente del Parlamento Federal Alemán.

(3) Si la legislatura del Parlamento Federal Alemán termina antes de tiempo, podrá el Presidente, antes de la elección, conceder anticipos que no se ajusten a lo dispuesto en el párrafo 1, periodo 2, con el límite de que no podrán exceder del 60 por ciento del importe de los reintegros.

(4) Los anticipos deberán ser devueltos después de la elección en la medida en que excedan del importe del reintegro, o si el derecho al reintegro no ha nacido.

ARTÍCULO 21. Provisión de fondos federales.

(1) Los créditos necesarios conforme a los artículos 18 y 20 deberán figurar en el presupuesto federal.

(2) El Tribunal Federal de Cuentas comprobará si el Presidente del Parlamento Federal Alemán, en calidad de administrador de los créditos, ha reintegrado los gastos de campaña electoral de acuerdo con las prescripciones de este capítulo.

(2) Der Erstattungsbetrag wird von dem Präsidenten des Deutschen Bundestages festgesetzt und ausgezahlt. Abschlagszahlungen nach § 20 sind anzurechnen.

§ 20

Abschlagszahlungen

(1) Den Parteien, die bei der jeweils vorausgegangenen Bundestagswahl Wahlergebnisse erreicht hatten, die die Voraussetzungen für eine Erstattung erfüllt hätten, sind auf Antrag Abschlagszahlungen auf den Erstattungsbetrag zu gewähren. Die Abschlagszahlungen dürfen im zweiten Jahr der Wahlperiode des Deutschen Bundestages 10 vom Hundert, im dritten Jahr 15 vom Hundert und im Wahljahr 35 vom Hundert des nach dem Ergebnis des vorausgegangenen Wahl zu erstattenden Betrages nicht übersteigen.

(2) Der Antrag auf Abschlagszahlungen ist schriftlich bei dem Präsidenten des Deutschen Bundestages einzureichen.

(3) Endet die Wahlperiode des Deutschen Bundestages vorzeitig, kann der Präsident des Deutschen Bundestages vor der Bundestagswahl Abschlagszahlungen abweichen von Absatz 1 Satz 2 mit der Maßgabe gewähren, daß sie 60 vom Hundert der Erstattungsbeträge nicht übersteigen dürfen.

ARTÍCULO 22. Reintegro de los gastos de campaña electoral en los Países federados.

Se autoriza a los Países federados para dictar mediante ley prescripciones sobre el reintegro de los gastos de campaña electoral de las elecciones de los Parlamentos de País federado. Estas prescripciones deberán contenerse dentro de los límites fijados en los artículos 18, párrafo 1, 19 y 20. Respecto de los partidos de minorías nacionales, el reintegro no puede hacerse depender de un número mínimo de votos.

CAPITULO QUINTO**Rendición de cuentas****ARTÍCULO 23. Deber de rendición pública de cuentas.**

- (1) La junta directiva del partido deberá dar públicamente cuenta del origen de los recursos que han afluido a su partido dentro de un año civil (año contable).
- (2) El informe contable será examinado por un censor de cuentas o por una sociedad de censores de cuentas, conforme a las prescripcio-

(4) Abschlagszahlungen sind nach der Wahl zurückzuzahlen, soweit sie den Erstattungsbetrag übersteigen oder wenn ein Erstattungsanspruch nicht entstanden ist.

§ 21**Bereitstellung von Bundesmitteln**

- (1) Die nach den §§ 18 und 20 erforderlichen Mittel sind im Bundeshaushaltspol auszubringen.
- (2) Der Bundesrechnungshof prüft, ob der Präsident des Deutschen Bundestages als mittelverwaltende Stelle die Wahlkampfkosten entsprechend den Vorschriften dieses Abschnitts erstattet hat.

§ 22**Erstattung von Wahlkampfkosten in den Ländern**

Die Länder werden ermächtigt, durch Gesetz Vorschriften über die Erstattung von Wahlkampfkosten für Landtagswahlen zu erlassen. Diese müssen sich im Rahmen des § 18 Abs. 1 und der §§ 19 und 20 halten. Bei Parteien nationaler Minderheiten darf die Erstattung nicht von einem Mindeststimmenanteil abhängig gemacht werden.

nes de los artículos 29 al 31. Deberá ser presentado al Presidente del Parlamento Federal Alemán antes del 30 de septiembre del año siguiente al año contable y por aquél publicado en el Boletín Federal.

(3) El Presidente del Parlamento Federal Alemán no podrá hacer pagos conforme a los artículos 18 al 20 mientras no haya sido presentado un informe contable, de acuerdo con las prescripciones del capítulo quinto.

ARTÍCULO 24. *Informe contable.*

(1) El informe contable constará de una cuenta de ingresos. En el informe contable del partido deberán incluirse separadamente los informes contables particulares de las asociaciones de País federado. Los informes contables de las asociaciones territoriales subordinadas a las asociaciones de País federado serán incluidos en el informe parcial de estas últimas. Las asociaciones de País federado conservarán los informes parciales de las asociaciones a ellas subordinadas, juntamente con sus documentos contables.

(2) En la cuenta de ingresos serán asentadas separadamente las siguientes partidas:

1. Cuotas de los socios.

Fünfter Abschnitt

Rechenschaftslegung

§ 23

Pflicht zur öffentlichen Rechenschaftslegung

(1) Der Vorstand der Partei hat über die Herkunft der Mittel, die seiner Partei innerhalb eines Kalenderjahres (Rechnungsjahr) zugeflossen sind, in einem Rechenschaftsbericht öffentlich Rechenschaft zu geben.

(2) Der Rechenschaftsbericht muß von einem Wirtschaftsprüfer oder einer Wirtschaftsprüfungsgesellschaft nach den Vorschriften der §§ 29 bis 31 geprüft werden. Er ist bis zum 30. September des dem Rechnungsjahr folgenden Jahres beim Präsidenten des Deutschen Bundestages einzureichen und von diesem im Bundesanzeiger zu veröffentlichen. Der Präsident des Deutschen Bundestages kann die Frist aus besonderen Gründen bis zu drei Monaten verlängern.

(3) Der Präsident des Deutschen Bundestages darf Zahlungen nach den §§ 18 bis 20 nicht leisten, solange ein den Vorschriften des Fünften Abschnitts entsprechender Rechenschaftsbericht nicht eingereicht worden ist.

2. Cuotas de los miembros del grupo parlamentario y cuotas regulares análogas.
3. Ingresos de:
 - a) Patrimonio.
 - b) Actos públicos, venta de impresos y publicaciones y de otras actividades del partido que supongan ingresos.
4. Donaciones.
5. Créditos.
6. Importe de los reintegros a que se refiere el capítulo cuarto.
7. Otros ingresos.

(3) El partido podrá añadir sucintas aclaraciones al informe contable y también a algunas de sus partidas en particular.

ARTÍCULO 25. *Designación de los donantes.*

Las donaciones a un partido, o a una o varias de sus asociaciones territoriales, cuyo valor total en un año civil exceda de 20.000 marcos alemanes se consignarán en el informe contable con indicación del nombre y la dirección del donatario, así como del importe total.

§ 24

Rechenschaftsbericht

(1) Der Rechenschaftsbericht besteht aus einer Einnahmerechnung. In den Rechenschaftsbericht der Partei sind die Rechenschaftsberichte der einzelnen Landesverbände gesondert aufzunehmen. Die Rechenschaftsberichte der den Landesverbänden nachgeordneten Gebietsverbände sind ungesondert in die Teilberichte der Landesverbände aufzunehmen. Die Landesverbände haben die Teilberichte der ihnen nachgeordneten Verbände gesammelt bei ihren Rechenschaftsunterlagen aufzubewahren.

(2) In der Einnahmerechnung sind folgende Posten gesondert auszuweisen:

1. Mitgliedsbeiträge,
2. Beiträge der Fraktionsmitglieder und ähnliche regelmäßige Beiträge,
3. Einnahmen aus
 - a) Vermögen,
 - b) Veranstaltungen, Vertrieb von Druckschriften und Veröffentlichungen und sonstiger mit Einnahmen verbundener Tätigkeit der Partei.
4. Spenden,
5. Kredite,
6. Erstattungsbeträge nach dem Vierten Abschnitt,
7. sonstige Einnahmen.

ARTÍCULO 26. Concepto de ingreso.

(1) Se considerará ingreso siempre que respecto de algunas clases de ellos (artículo 24, párrafo 2), nada en particular rija, toda prestación de dinero o de valor monetario que afluya al partido desde fuera y no esté compensada por una contraprestación de valor equivalente, ni se base en un deber de sustitución, indemnización o restitución. También se reputarán ingresos la liberación de obligaciones nacidas de los modos ordinarios, así como la asunción de actos públicos o actividades con las que expresamente se haga propaganda por otros en favor de un partido.

(2) El importe íntegro de los ingresos será asentado en el lugar correspondiente. Los gastos conexos con los ingresos sólo podrán ser deducidos en la medida en que sean aplicados directamente a la obtención de los respectivos ingresos.

(3) Los bienes económicos que no consistan en dinero serán valorados en el precio que en el tráfico comercial ordinario haya de ser usualmente pagado por iguales o similares prestaciones.

(4) Los ingresos y prestaciones ordinarios, tales como las cuotas de los miembros y otros habituales que de antemano estuvieren destinados al reparto conforme a una norma entre varias asociaciones territoriales serán reflejados en los informes de aquellas a que quedaran definitivamente adscritos.

(3) Die Partei kann dem Rechenschaftsbericht, insbesondere auch einzelnen seiner Posten, kurzgefaßte Erläuterungen beifügen.

§ 25

Benennung der Spender

Spenden an eine Partei oder einen oder mehrere ihrer Gebietsverbände, deren Gesamtwert in einem Kalenderjahr 20 000 Deutsche Mark übersteigt, sind unter Angabe des Namens und der Anschrift des Spenders sowie der Gesamthöhe der Spende im Rechenschaftsbericht zu verzeichnen.

§ 26

Begriff der Einnahme

(1) Einnahme ist, soweit für einzelne Einnahmearten (§ 24 Abs. 2) nichts besonderes gilt, jede der Partei von außen zuließende Geld- oder geldwerte Leistung, die weder durch eine gleichwertige Gegenleistung ausgereglichen ist noch auf einer Ersatz-, Entschädigungs- oder Rückerstattungspflicht beruht. Als Einnahmen gelten auch die Freistellung von üblicherweise entstehenden Verbindlichkeiten sowie die Übernahme von Veranstaltungen und Maßnahmen, mit denen ausdrücklich für eine Partei geworben wird, durch andere.

(2) Alle Einnahmen sind mit ihrem vollen Betrag an der für sie vorgesehenen Stelle einzusetzen. Mit den Einnahmen zusammenhängende Ausga-

ARTÍCULO 27. Clases particulares de ingresos.

(1) Las cuotas de los socios a que se refiere el artículo 24, párrafo 2, número 1, serán las que abonen los socios en calidad de tales, incluidas las cuotas de ingreso y las extraordinarias.

(2) En cuanto a las fuentes de ingreso mencionadas en el artículo 24, párrafo 2, número 3, se asentará el producto líquido. El deber de reflejar los ingresos expresados en el artículo 24, párrafo 2, números 4 y 5 se mantiene en sus propios términos.

(3) En la cuenta de ingresos podrán ser omitidas las prestaciones de cosas, obras o servicios que los miembros o las organizaciones vinculadas que no sean empresas comerciales realicen usualmente sin precio a favor del partido, o que en cada caso particular no excedan de un valor de 1.000 marcos alemanes. Por lo que se refiere a la organización de actos públicos y actividades de propaganda del partido, regirá en su caso el primer período.

(4) Respecto de los ingresos provenientes de créditos, sólo se reflejarán los que excedan de 1.000 marcos alemanes en un año contable, y únicamente en la medida en que el crédito no haya sido reembolsado antes del fin del mismo año.

ARTICULO 28. Obligación de contabilizar.

Los partidos llevarán libros sobre los ingresos sujetos a rendición

ben dürfen nur insoweit abgezogen werden, als sie unmittelbar zur Be-
schaffung der betreffenden Einnahme aufgewandt wurden.

(3) Wirtschaftsgüter, die nicht in Geld bestehen, sind mit den im ge-
wöhnlichen Geschäftsverkehr für gleiche oder vergleichbare Leistungen
üblicherweise zu zahlenden Preisen anzusetzen.

(4) Durchlaufende Gelder und Leistungen sowie Mitgliedsbeiträge und
sonstige Einnahmen, die von vornherein für eine schlüsselmaßige Verteilung
unter mehrere Gebietsverbände bestimmt sind, werden bei der Stelle aus-
gewiesen, bei der sie endgültig verbleiben.

§ 27

Einzelne Einnahmearten

(1) Mitgliedsbeiträge im Sinne des § 24 Abs. 2 Nr. 1 sind Beiträge,
die die Mitglieder in dieser Eigenschaft entrichten, insbesondere auch Auf-
nahmgebühren und Sonderumlagen.

(2) Bei den in § 24 Abs. 2 Nr. 3 genannten Einnahmequellen ist der Reinertrag einzusetzen. Die Ausweisungspflicht nach § 24 Abs. 2 Nr. 4 und 5
bleibt unberührt.

(3) Bei der Einnahmerechnung können Sach-, Werk- und Dienstleistun-
gen, die die Mitglieder der Partei oder die der Partei nahestehenden Orga-
nisationen außerhalb eines Geschäftsbetriebes üblicherweise unentgeltlich
zur Verfügung stellen oder die einen Wert von 1.000 Deutsche Mark im

de cuentas. En ello se procederá según los principios de una contabilidad ordenada en vista de los fines de la ley. Los documentos contables deberán ser conservados durante cinco años. El plazo de conservación comenzará con el final del año contable.

ARTÍCULO 29. Examen del informe contable.

(1) El examen prevenido en el artículo 23, párrafo 2, período 1, se extenderá al informe del partido y, por lo menos, a los de dos asociaciones de País federado y cuatro asociaciones territoriales subordinadas de los niveles inferiores, a elección de los censores.

(2) El censor podrá reclamar de las juntas directivas y de las personas a quienes éstas autoricen al efecto todas las aclaraciones y documentos justificantes que exija el cuidadoso cumplimiento de su deber. Con este objeto, deberá permitírselle también el examen de los antecedentes que hayan servido para la formación del informe contable, los libros y documentación, las existencias en caja y los activos patrimoniales.

(3) La junta directiva de la asociación territorial cuyo informe contable vaya a ser examinado, certificará por escrito al censor que en el informe contable están comprendidos todos los ingresos sujetos a ren-

Einzelfall nicht übersteigen, unberücksichtigt bleiben. Für die Übernahme von Veranstaltungen und Maßnahmen der Parteiwerbung gilt Satz 1 entsprechend.

(4) Bei Einnahmen aus Krediten sind nur Kreditzuflüsse von mehr als 1 000 Deutsche Mark in einem Rechnungsjahr und nur dann auszuweisen, soweit der Kredit bis zum Schluß des Rechnungsjahres nicht zurückgezahlt worden ist.

§ 28

Pflicht zur Buchführung

Die Parteien haben Bücher über ihre rechenschaftspflichtigen Einnahmen zu führen. Dabei ist nach den Grundsätzen ordnungsgemäßer Buchführung unter Berücksichtigung des Gesetzeszweckes zu verfahren. Die Rechnungsunterlagen sind fünf Jahre aufzubewahren. Die Aufbewahrungsfrist beginnt mit Ablauf des Rechnungsjahres.

§ 29

Prüfung des Rechenschaftsberichts

(1) Die Prüfung nach § 23 Abs. 2 Satz 1 erstreckt sich auf die Partei sowie nach Wahl des Prüfers auf mindestens zwei Landesverbände und vier nachgeordnete Gebietsverbände niedrigerer Stufen.

dición de cuentas. Podrá remitirse a la certificación de las juntas directivas de las asociaciones territoriales subordinadas. Será suficiente la certificación del miembro de la junta directiva al que incumban los asuntos financieros.

ARTÍCULO 30. *Informe y certificación del examen*

(1) El resultado del examen se hará constar en un informe escrito que será entregado a la junta directiva del partido y a la de la asociación territorial cuyo informe contable haya sido examinado.

(2) Si en virtud del resultado definitivo del examen no hubiere que formular reparos, el censor hará constar por medio de una certificación que según se desprende del examen diligente y cuidadoso de los libros y la documentación del partido y de las aclaraciones y documentos justificantes facilitados por la junta directiva el informe contable se ajusta en la parte examinada (artículo 29, párrafo 1) a las prescripciones de esta ley.

Si hubiere que formular reparos, el censor denegará o limitará en su certificado esa comprobación. Las asociaciones territoriales cuyo informe contable haya sido examinado deberán ser nominalmente designadas en la certificación.

(2) Der Prüfer kann von den Vorständen und den von ihnen dazu ermächtigten Personen alle Aufklärungen und Nachweise verlangen, welche die sorgfältige Erfüllung seiner Prüfungspflicht erfordert. Es ist ihm insoweit auch zu gestatten, die Unterlagen für die Zusammenstellung des Rechenschaftsberichts, die Bücher und Schriftstücke sowie die Kassen- und Vermögensbestände zu prüfen.

(3) Der Vorstand des zu prüfenden Gebietsverbandes hat dem Prüfer schriftlich zu versichern, daß in dem Rechenschaftsbericht alle rechenschaftspflichtigen Einnahmen erfaßt sind. Auf die Versicherung der Vorstände nachgeordneter Gebietsverbände kann Bezug genommen werden. Es genügt die Versicherung des für die Finanzangelegenheiten zuständigen Vorstandsmitgliedes.

§ 30

Prüfungsbericht und Prüfungsvermerk

(1) Das Ergebnis der Prüfung ist in einem schriftlichen Prüfungsbericht niederzulegen, der dem Vorstand der Partei und dem Vorstand des geprüften Gebietsverbandes zu übergeben ist.

(2) Sind nach dem abschließenden Ergebnis der Prüfung keine Einwendungen zu erheben, so hat der Prüfer durch einen Vermerk zu bestätigen, daß nach pflichtgemäßer Prüfung auf Grund der Bücher und Schriften

(3) La certificación será unida al informe contable presentado, y publicada a la letra conforme al artículo 23, párrafo 2, período 2.

ARTÍCULO 31. Censor.

(1) No podrá ser nombrado censor quien fuere o hubiere sido en los tres años precedentes al nombramiento miembro de la junta directiva, de una comisión general, revisor o empleado del partido cuyo informe vaya a ser examinado, o de una de sus asociaciones territoriales.

(2) El censor, sus ayudantes y el representante legal de una asociación de censores que coopere al examen estarán obligados al desempeño diligente e imparcial de sus funciones, y al secreto. El artículo 168 de la Ley de sociedades por acciones regirá por analogía.

CAPITULO SEXTO

Cumplimiento de la prohibición de los partidos inconstitucionales

ARTÍCULO 32. Ejecución.

(1) Si un partido o una parte de un partido fueren declarados inconstitucionales de acuerdo con el artículo 21, párrafo 2, de la Ley

der Partei sowie der von den Vorständen erteilten Aufklärungen und Nachweise der Rechenschaftsbericht in dem geprüften Umfang (§ 29 Abs. 1) den Vorschriften dieses Gesetzes entspricht.

Sind Einwendungen zu erheben, so hat der Prüfer in seinem Prüfungsvermerk die Bestätigung zu versagen oder einzuschränken. Die geprüften Gebietsverbände sind im Prüfungsvermerk namhaft zu machen.

(3) Der Prüfungsvermerk ist auf dem einzureichenden Rechenschaftsbericht anzubringen und in vollen Wortlaut nach § 23 Abs. 2 Satz 2 mit zu veröffentlichen.

§ 31

Prüfer

(1) Als Prüfer darf nicht bestellt werden, wer Vorstandsmitglied, Mitglied eines allgemeinen Parteiausschusses, Revisionsbeauftragter oder Angestellter der zu prüfenden Partei oder eines ihrer Gebietsverbände ist oder in den letzten drei Jahren vor der Bestellung war.

(2) Die Prüfer, ihre Gehilfen und die bei der Prüfung mitwirkenden gesetzlichen Vertreter einer Prüfungsgesellschaft sind zu gewissenhafter und unparteiischer Wahrnehmung ihrer Aufgaben und zur Verschwiegenheit verpflichtet. § 168 des Aktiengesetzes gilt entsprechend.

Fundamental, las autoridades que determine el Gobierno del País federado adoptarán con arreglo a las leyes todas las medidas que sean necesarias para la ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional Federal y de las posibles reglas complementarias de ejecución que hubiere dictado. Con tal fin, las autoridades superiores del País federado podrán dar las instrucciones que estimen convenientes a las autoridades y funcionarios del mismo a quienes incumba el mantenimiento de la seguridad y el orden públicos.

(2) En el caso de que la organización o la actividad del partido o de la parte de un partido declarada inconstitucional se extendiere más allá del territorio de un País federado, el Ministro Federal del Interior dictará las disposiciones que sean precisas para una ejecución uniforme.

(3) En virtud de lo dispuesto en el artículo 35 de la ley por que se rige, el Tribunal Constitucional Federal podrá regular la ejecución en forma distinta de la establecida en los párrafos primero y segundo.

(4) Las demandas de tercería y las de rescisión que se interpusieren con respecto a las medidas de ejecución no producirán efecto suspensivo. Si en un procedimiento administrativo se suscitare una cuestión de importancia fundamental para la ejecución, deberá aquél ser suspendido y solicitada la decisión del Tribunal Constitucional Federal. También resolverá éste sobre las reclamaciones que se formularen contra el

Sechster Abschnitt

Vollzug des Verbots verfassungswidriger Parteien

§ 32

Vollstreckung

(1) Wird eine Partei oder eine Teilorganisation einer Partei nach Artikel 21 Abs. 2 des Grundgesetzes für verfassungswidrig erklärt, so treffen die von den Landesregierungen bestimmten Behörden im Rahmen der Gesetze alle Maßnahmen, die zur Vollstreckung des Urteils und etwaiger zusätzlicher Vollstreckungsregelungen des Bundesverfassungsgerichts erforderlich sind. Die obersten Landesbehörden haben zu diesem Zweck unbeschränktes Weisungsrecht gegenüber den Behörden und Dienststellen des Landes, die für die Wahrung der öffentlichen Sicherheit oder Ordnung zuständig sind.

(2) Erstreckt sich die Organisation oder die Tätigkeit der Partei oder des für verfassungswidrig erklärt Teils der Partei über das Gebiet eines Landes hinaus, so trifft der Bundesminister des Innern die für eine einheitliche Vollstreckung erforderlichen Anordnungen.

(3) Das Bundesverfassungsgericht kann die Vollstreckung nach § 35 des

modo y manera del cumplimiento de las reglas especiales de ejecución que hubiere dictado.

(5) En caso de apremio sobre el patrimonio se aplicarán por analogía los artículos 10 al 13 de la Ley reguladora del derecho público de asociación (Ley de Asociaciones) de 5 de agosto de 1964. La prohibición incumbirá a las autoridades superiores del País federado; en el caso previsto en el párrafo segundo, al Ministro Federal del Interior.

ARTÍCULO 33. Prohibición de organizaciones supletorias.

(1) No se permitirá crear organizaciones que prosigan, ocupando el lugar del mismo (organización supletoria), los intentos inconstitucionales de un partido prohibido conforme al artículo 21, párrafo 2, de la Ley Fundamental, en relación con el artículo 46 de la Ley por que se rige el Tribunal Constitucional Federal, o utilizar como supletorias organizaciones ya existentes.

(2) Si la organización supletoria fuere un partido que ya existía antes de la prohibición del partido inconstitucional o estuviere representado en el Parlamento Federal o en un Parlamento de País federado, el Tribunal Constitucional Federal declarará que tiene la condición de organización supletoria prohibida; los artículos 38, 41, 43, 44 y 46,

Gesetzes über das Bundesverfassungsgericht abweichend von den Vorschriften der Absätze 1 und 2 regeln.

(4) Widerspruch und Anfechtungsklage gegen Vollstreckungsmaßnahmen haben keine aufschiebende Wirkung. Betrifft ein verwaltungsgerichtliches Verfahren eine Frage, die für die Vollstreckung des Urteils von grundsätzlicher Bedeutung ist, so ist das Verfahren auszusetzen und die Entscheidung des Bundesverfassungsgerichts einzuhören. Das Bundesverfassungsgericht entscheidet auch über Einwendungen gegen die Art und Weise der Durchführung der von ihm angeordneten besonderen Vollstreckungsmaßnahmen.

(5) Im Falle der Vermögenseinziehung werden die §§ 10 bis 13 des Gesetzes zur Regelung des öffentlichen Vereinsrechts (Vereinsgesetz) vom 5. August 1964 (Bundesgesetzbl., I S. 593) entsprechend angewendet. Verbotsbehörde ist die oberste Landesbehörde, im Fall des Absatzes 2 der Bundesminister des Innern.

§ 33

Verbot von Ersatzorganisationen

(1) Es ist verboten, Organisationen zu bilden, die verfassungswidrige Bestrebungen einer nach Artikel 21 Abs. 2 des Grundgesetzes in Verbindung mit § 46 des Gesetzes über das Bundesverfassungsgericht verbotenen

párrafo 3, de la Ley por que se rige el Tribunal Constitucional Federal y el artículo 32 de esta ley regirán por analogía.

(3) El artículo 8, párrafo 2, de la Ley de Asociaciones será aplicable por analogía a otros partidos y a las asociaciones definidas en el artículo 2 de la Ley de Asociaciones que fueren organizaciones supletorias de un partido prohibido.

CAPITULO SEPTIMO

Disposiciones finales

ARTÍCULO 34. *Modificación de la Ley del Impuesto sobre la Renta.*

(1) El artículo 10 b de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en la redacción de 10 de diciembre de 1965, posteriormente modificado por la Ley para el Estímulo de la Estabilidad y el Crecimiento de la Economía de 8 de junio de 1967, queda modificado en los siguientes términos:

1. El texto actual constituirá el párrafo primero.
2. Se añade el siguiente párrafo 2:

«(2) Serán deducibles las aportaciones y donaciones a los partidos

Partei an deren Stelle weiter verfolgen (Ersatzorganisation) oder bestehende Organisationen als Ersatzorganisationen fortzuführen.

(2) Is die Ersatzorganisation eine Partei, die bereits vor dem Verbot der ursprünglichen Partei bestanden hat oder im Bundestag oder in einem Landtag vertreten ist, so stellt das Bundesverfassungsgericht fest, daß es sich um eine verbotene Ersatzorganisation handelt; die §§ 38, 41, 43, 44 und 46 Abs. 3 des Gesetzes über das Bundesverfassungsgericht und § 32 dieses Gesetzes gelten entsprechend.

(3) Auf andere Parteien und auf Vereine im Sinne des § 2 des Vereinsgesetzes, die Ersatzorganisationen einer verbotenen Partei sind, wird § 8 Abs. 2 des Vereinsgesetzes entsprechend angewandt.

Siebenter Abschnitt Schlußbestimmungen

§ 34

Änderung des Einkommensteuergesetzes

§ 10 b des Einkommensteuergesetzes in der Fassung vom 10. Dezember 1965 (Bundesgesetzbl. I S. 1901), zuletzt geändert durch das Gesetz zur För-

políticos definidos en el artículo 2 de la Ley de Partidos hasta el máximo de 600 marcos alemanes en cada año civil, y de 1.200 en el caso de liquidación conjunta de cónyuges.»

ARTÍCULO 35. Modificación de la Ley del Impuesto sobre las Personas Jurídicas.

El artículo 11 de la Ley del Impuesto sobre las Personas Jurídicas en la redacción de 24 de mayo de 1965, posteriormente modificado por la Ley para el Estímulo de la Estabilidad y el Crecimiento de la Economía de 8 de junio de 1967, queda modificado en los siguientes términos:

1. El texto actual del número 5 constituirá el número 5, letra a.
2. Se añade la siguiente letra b:
«b) Las donaciones a los partidos políticos definidos en el artículo 2 de la Ley de Partidos hasta el máximo de 600 marcos alemanes en cada año civil.»

ARTÍCULO 36. Aplicación de las disposiciones tributarias.

Los artículos 34 y 35 se aplicarán por primera vez en el período tributario de 1967.

derung der Stabilität und des Wachstums der Wirtschaft vom 8. Juni 1967 (Bundesgesetzbl. I S. 582), wird wie folgt geändert:

1. Der bisherige Wortlaut wird Absatz 1.
2. Es wird folgender Absatz 2 angefügt:

«(2) Beiträge und Spenden an politische Parteien im Sinne des § 2 des Parteiengesetzes sind bis zur Höhe von insgesamt 600 Deutsche Mark und im Fall der Zusammenveranlagung von Ehegatten bis zur Höhe von insgesamt 1 200 Deutsche Mark im Kalenderjahr abzugsfähig.»

§ 35

Änderung des Körperschaftsteuergesetzes

§ 11 des Körperschaftsteuergesetzes in der Fassung vom 24. Mai 1965 (Bundesgesetzbl. I S. 449), zuletzt geändert durch das Gesetz zur Förderung der Stabilität und des Wachstums der Wirtschaft vom 8. Juni 1967 (Bundesgesetzbl. I S. 582), wird wie folgt geändert:

1. Der bisherige Wortlaut der Nummer 5 wird Nummer 5 Buchstabe a.
2. Es wird folgender Buchstabe b angefügt:
«b) Spenden an politische Parteien im Sinne des § 2 des Parteiengesetzes bis zur Höhe von insgesamt 600 Deutsche Mark im Kalenderjahr.»

ARTÍCULO 37. *Inaplicación de las disposiciones del Código Civil.*

El artículo 54, período 2, y los artículos 61 al 63 del Código Civil no serán aplicables a los partidos.

ARTÍCULO 38. *Facultades coercitivas del Director Federal de Elecciones.*

El Director Federal de Elecciones podrá imponer una multa coercitiva a la junta directiva del partido para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, párrafo 3. Las disposiciones de la Ley de Ejecución Administrativa de 27 de abril de 1953, modificada por la de 12 de abril de 1961, se aplicarán por analogía. El Director Federal de Elecciones actuará al respecto como autoridad de ejecución y apremio. La cuantía de la multa coercitiva ascenderá como mínimo a 500 marcos alemanes y a 3.000 como máximo.

ARTÍCULO 39. *Disposiciones transitorias sobre el reembolso de gastos de campaña electoral.*

(1) Los gastos de campaña electoral para las legislaturas transcurridas no serán reembolsables.

§ 36**Anwendung steuerrechtlicher Vorschriften**

Die §§ 34 und 35 sind erstmals für den Veranlagungszeitraum 1967 anzuwenden.

§ 37**Nichtanwendbarkeit von Vorschriften
des Bürgerlichen Gesetzbuches**

§ 54 Satz 2, §§ 61 bis 63 des Bürgerlichen Gesetzbuches werden bei Parteien nicht angewandt.

§ 38**Zwangsmittel des Bundeswahlleiters**

Der Bundeswahlleiter kann den Vorstand der Partei zur Vornahme der Handlungen nach § 6 Abs. 3 durch ein Zwangsgeld anhalten. Die Vorschriften des Verwaltungsvollstreckungsgesetzes vom 27. April 1953 (Bundesgesetzbl. I S. 157), geändert durch das Gesetz vom 12. April 1961 (Bundesgesetzbl. I S. 429), gelten sinngemäß; der Bundeswahlleiter handelt insoweit als Vollstrec-

(2) Queda a salvo la liquidación de los gastos de campaña electoral para las elecciones de Parlamento de País federado que han tenido lugar después de la elección del Parlamento Federal de 19 de septiembre de 1965.

ARTÍCULO 40. Vigencia en el País de Berlín.

De acuerdo con lo dispuesto con el artículo 13, párrafo 1, de la Tercera Ley de Transferencia de 4 de enero de 1952, la presente ley rige también en el País de Berlín. En tanto existan obstáculos a la aplicación en el País de Berlín del artículo 21, párrafo 2, periodo 2, de la Ley Fundamental, no serán aplicables en el mismo el capítulo sexto y el artículo 38 de esta ley.

ARTÍCULO 41. Entrada en vigor.

Esta ley entrará en vigor el día siguiente de su promulgación. Los artículos 6 al 16 estarán vigentes a partir del 1 de enero de 1969; los

kungs- und Vollzugsbehörde. Die Höhe des Zwangsgeldes beträgt mindestens 500 Deutsche Mark und höchstens 3 000 Deutsche Mark.

§ 39

Übergangsvorschriften für Wahlkampfkostenerstattung

(1) Wahlkampfkosten für die abgelaufenen Wahlperioden sind nicht zu erstatten.

(2) Unberührt bleibt die Abwicklung von Wahlkampfkosten für Landtagswahlen, die nach der Bundestagswahl vom 19. September 1965 stattgefunden haben.

§ 40

Geltung im Land Berlin

Dieses Gesetz gilt nach Maßgabe des § 13 Abs. 1 des Dritten Überleitungsgegesetzes vom 4. Januar 1952 (Bundesgesetzbl. I S. 1) auch im Land Berlin. Solange der Anwendung des Artikels 21 Abs. 2 Satz 2 des Grundgesetzes im Land Berlin Hindernisse entgegenstehen, werden der Sechste Abschnitt und § 38 dieses Gesetzes im Land Berlin nicht angewandt.

artículos 23 al 31 se aplicarán por primera vez en el año contable de 1968.

El Gobierno Federal ha dado a la precedente ley la conformidad exigida por el artículo 113 de la Ley Fundamental.

La precedente ley queda así promulgada.

Bonn, 24 de julio de 1967.

§ 41

Inkrafttreten

Dieses Gesetz tritt am Tage nach seiner Verkündung in Kraft. Die §§ 6 bis 18 treten am 1. Januar 1969 in Kraft; die §§ 23 bis 31 sind erstmals für das Rechnungsjahr 1968 anzuwenden.

Die Bundesregierung hat dem vorstehenden Gesetz die nach Artikel 113 des Grundgesetzes erforderliche Zustimmung erteilt.

Das vorstehende Gesetz wird hiermit verkündet.

Bonn, den 24. Juli 1967.

El Presidente Federal,

LÜBKE

El Vicecanciller Federal,

BRANDT

Por el Ministro Federal del Interior, El Ministro Federal de Justicia

Dr. HEINEMANN

El Ministro Federal de las Finanzas,

SCHÄFER

Der Bundespräsident

Lübke

Der Stellvertreter des Bundeskanzlers

Brandt

Für den Bundesminister des Innern

Der Bundesminister der Justiz

Dr. Heinemann

Der Bundesminister der Justiz

Dr. Heinemann

Der Bundesminister der Finanzen

Strauß

